

ORD. ALC. : Nº 23127

ANT. : Solicitud de acceso a la información código MU191T0002684 y subsanación.

MAT. : Responde a Solicitud de Acceso a la Información Código MU191T0002684.

OSORNO, 27 SEP. 2023

A : SEÑORA/ITA
CAROLINA RUBIO ALIAGA

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia Nº 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el código MU191T0002684, y que señalan textualmente lo siguiente:

"Solicitamos la base de datos de las patentes comerciales pagadas al 31 de julio del año 2023. Con detalle del número de rut, numero de patente, tipo=comercial, dirección calle, dirección número, nombre del comercio, código de SII de actividad económica. En total 7 campos. Observaciones Base de datos de las patentes comerciales vigentes a julio 2023, de la comuna de Osorno, con detalle de los siguientes 7 campos: número de rut, numero de patente, tipo=comercial, dirección calle, dirección número, nombre del comercio, código de SII de actividad económica."

Al respecto le informo que, analizado el contenido de su solicitud, procedimos a subsanarla en virtud de la omisión del requisito de admisibilidad de la misma, establecido en el artículo 12 B) de la Ley de Transparencia, recibiendo su subsanación con fecha 07.09.2023, en la cual nos señaló lo siguiente: *"Respuesta: Patente Comercial es "El permiso necesario para emprender cualquier actividad comercial que necesita un local fijo. Lo otorga la municipalidad del lugar donde se instalará el negocio". Número de Patente: Es el número que identifica la patente comercial que se le otorga al comercio. Nombre de Comercio: el nombre con que la municipalidad identifica al comercio al cual está sujeto a pago de patente comercial, pudiendo ser entre ellos, Razón social o nombre de fantasía del comercio, entre otros."*

Posteriormente, su solicitud fue derivada a la Dirección de Administración y Finanzas de nuestro Municipio, desde donde su director don Sergio González ha dado respuesta a través de un archivo en formato Excel, el cual se acompaña al presente oficio. Sin embargo, cabe precisar que, en relación al Código SII requerido nos ha indicado: Se adjuntan los datos del SII en los casos que este Municipio maneja la información en el sistema, los que se mantienen sin información de ese ítem corresponden a roles antiguos.

*Por otra parte, respecto al número de rut solicitado, es menester indicar que, sólo se acompañan aquellos pertenecientes a empresas, eliminando los de personas naturales, esto en virtud del **artículo 4º la Ley Nº 19.628 sobre la Protección de la vida privada** que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podría afectar los derechos de las personas involucradas y titulares de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, **el artículo 21 Nº 2 de la Ley 20.285** establece que: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico".*

7

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el Principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

^N ^M ^e
ECT/YUR/EBG/CCA.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

IO 000 1621753

